



Resolución Directoral N° 087-2012-BNP/OA

Lima, 21 DIC. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 291-2012-BNP/OA/APER, de fecha 13 de noviembre de 2012, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 1185-2012-BNP/ODT, de fecha 30 de octubre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto del familiar directo del servidor Adolfo Martin Portugal Orejuela, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 6289, de fecha 24 de julio de 2012, el servidor Adolfo Martin Portugal Orejuela, ha solicitado Subsidio por Luto por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue **OSCAR ALFREDO PORTUGAL NEYRA**, acontecido en la ciudad de Lima, el día 09 de junio de 2012, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 1185-2012-BNP/ODT, de fecha 30 de octubre de 2012, se remite la certificación presupuestal para el pago de planillas de subsidios correspondiente al año 2012, cargada al grupo genérico 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales y fuente de financiamiento;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijo o padres dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144° del D.S. N° 005-90-PCM;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez, a favor del servidor Adolfo Martin Portugal Orejuela, el Subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL: Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011. R DEL 01-08-2011 Aplicando Resolución del Tribunal Servicio Civil- Segunda Sala – SERVIR	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Básica	0.04
Remuneración Reunificada	24.14
Transitoria Homologación	49.96
Decreto de Urgencia N° 011-99	73.60
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	9.76
DS 264-90 EF Refrig.Movil +RUR	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-1993-EF	60.00
D.S.276-91-EF	50.00
D.S.019-94-PCM	90.00
D. Ley 25697	33.81
D. U. N° 080-94	40.00
Decreto de Urgencia N° 090-96	58.49
Ley N° 26504	8.67
Decreto de Urgencia N° 073-97	62.85
Total Ingresos	583.57

BASE LEGAL :

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.

S/. 583.57 (RT) * 02 = S/. 1,167.14



Resolución Directoral N.º 087-2012-BNP/OA

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú